

«BURGOS PODRIDOS» Y DEMOCRATIZACIÓN. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE ABRIL DE 1933*

ROBERTO VILLA GARCÍA
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN: *Hasta las elecciones locales de 1979, las de abril de 1933 fueron las últimas de tipo democrático que se habían celebrado en España. Su importancia viene determinada, además, porque supusieron la expresión más sincera de la democracia rural, hasta entonces mediatizada por mecanismos como el encasillado y el artículo 29 de la ley electoral de 1907. En este trabajo se analizan esos comicios, que hasta ahora carecían de un tratamiento conjunto, a través no solo de fuentes secundarias o prensa sino también de documentación de archivo. Con éstas se han reconstruido unos resultados electorales que aún eran incompletos y fragmentarios. Se trata de medir el grado de politización de una muestra significativa del electorado rural en los años treinta, tras medio siglo de régimen liberal representativo, a través de la reconstrucción del proceso que lleva a estos comicios, la articulación de los partidos políticos en los pueblos y la correlación de fuerzas que dejan entrever las alianzas, el carácter de la propaganda y la presencia de elementos distorsionadores del sufragio (mediatización gubernamental, violencia política, etcétera). Y también si esa politización tendió a consolidar los apoyos al modelo constitucional vigente y a la coalición gobernante o, si por el contrario, fue un fenómeno reactivo y canalizado por las fuerzas de oposición, tanto republicanas como conservadoras. En general, tras la reconstrucción de los resultados finales y con los matices que este texto refleja, la tesis que se*

Roberto Villa García es profesor en el área de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Políticos y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos. Dirección para correspondencia: Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), Camino del Molino s/n 28943, Fuenlabrada (Madrid). Correo electrónico: roberto.villa@urjc.es.

* Esta investigación se realizó en el marco del Proyecto de Investigación de I+D+I: «Cultura Política, Democracia y Violencia en la Segunda República Española (1931-1936)», financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. HAR2009-11492/HIST).

destila está más cercana a la segunda interpretación, si bien la intensidad varió de unas regiones a otras.

PALABRAS CLAVE: Historia Política. España. Segunda República. Elecciones locales. Partidos políticos. Violencia política.

«ROTTEN BOROUGHS» AND DEMOCRATIZATION. THE MUNICIPAL ELECTIONS OF APRIL OF 1933

ABSTRACT: *Until 1979, the local elections of April 1933 were the last of a democratic nature to be held in Spain. Their importance is determined, moreover, for being the most sincere expression of rural democracy, which had previously been mediated by mechanisms such as «the encasillado» and Article 29 of the electoral act of 1907. In this article we analyze these elections, which until now lacked an overall treatment, using not only secondary sources or press, but also official papers. With these documents, we were able to reconstruct electoral results that were, up until then, still incomplete and fragmentary. Our goal is to measure the degree of politicization of a significant sample of the rural electorate in the 30's, after half a century of representative liberal regime, through the reconstruction of the process leading to these elections, the organization of political parties in rural towns and the correlation of forces due to alliances, the nature of the propaganda used and the presence of vote-distorting elements (governmental intervention, political violence, etcetera). Another point of focus is whether this politicization tended to consolidate the foundations of the current constitutional model and the ruling coalition or, on the contrary, if it was a reactive phenomenon, carried out by forces of the opposition, both republican and conservative. In general, after the reconstruction of the final results and considering nuances, this text leans more towards the second interpretation, although the intensity varied from one region to another.*

KEY WORDS: Political History. Spain. Second Republic. Local elections. Political parties. Political violence.

«Lo que hay de objetivo, de incontrovertible, de indiscutible... es lo siguiente, a mi juicio: se han celebrado elecciones en 2.400 Ayuntamientos españoles, los más pequeños, los más débiles políticamente, parecidos a lo que llamaban en otro país *los burgos podridos*, en el sentido electoral»¹.

¹ *Diario de Sesiones de las Cortes* (en adelante, *DSC*), 25-IV-1933, pág. 12405. «Burgos Podridos» es una traducción literal de *Rotten Boroughs*, las circunscripciones electorales británicas que, antes de la *Reform Act* de 1832, elegían diputados con un electorado muy pequeño. Eran residuos de los viejos criterios de representatividad preliberal, basados en el territorio y el privilegio, y no en el número de habitantes. El mejor análisis, en O'GORMAN, Frank, *Voters, Patrons, and Parties*, Oxford, Clarendon Press, 1987. Pese a que Azaña no fue riguroso con el símil, obviamente se refería a que esos municipios presentaban un comportamiento político anclado en una etapa anterior a la democratización.

Estas palabras de Azaña, pronunciadas en las Cortes el 25 de abril de 1933, provocaron fuertes protestas entre los grupos de la oposición, hasta el punto que el debate político que estaba teniendo lugar se desarrollaría, a partir de entonces, con numerosas interrupciones y abundancia de reproches. Dos días antes se habían celebrado unas elecciones municipales que renovaban la cuarta parte de los ayuntamientos del país, en su mayoría de poca entidad demográfica. De hecho, solo se convocaba a un 10% del cuerpo electoral. Estos ayuntamientos tenían algo en común: sus concejales habían sido designados sin elección el 5 de abril de 1931 en virtud del artículo 29 de la ley electoral de 1907². Este disponía que si el número de candidatos que habían sido oficialmente proclamados no sobrepasaba el de puestos a cubrir, se les considerase automáticamente electos, sin necesidad de acudir a las urnas.

Pese a que su trascendencia era objetivamente menor que unas elecciones locales completas y, desde luego, mucho más reducida que unas generales, los cronistas contemporáneos y algunos posteriores de marcada significación «antiazañista» las consideraron como un plebiscito contra el gobierno de entonces. Su intensa politización³ y el hecho de que el ejecutivo fuese derrotado por vez primera en municipios donde la docilidad de candidatos y electores al poder ejecutivo había sido tradicional, eran los argumentos que supuestamente reforzaban ese carácter «plebiscitario»⁴.

Frente a esta interpretación, surgió otra más elaborada que incidía en la falta de representatividad de las elecciones. Estas se habían celebrado en pueblos pequeños, enclavados en provincias tradicionalmente conservadoras

² El artículo 29 y sus efectos negativos para la democratización han sido analizados en profundidad por TUSELL, Javier, «El impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral», *Hispania*, 116 (1970), págs. 571-631; y CARNERO, Teresa, «Democratización limitada y deterioro político en España», en: FORNER, Salvador, *Democracia, elecciones y modernización en Europa*, Madrid, Cátedra, 1997, págs. 203-239.

³ Entendemos politización como un proceso por el que los ciudadanos conectan sus intereses individuales a causas políticas colectivas y asumen sus postulados ideológicos, tomando conciencia de que su satisfacción se ventila más allá de la política local. Vid. FORD, Caroline, «The use and practice of tradition in the politicization of rural France during the nineteenth century», en: VVAA: *La Politisation des campagnes au XIX siècle*, Roma, École Française de Rome, 2000, pág. 328.

⁴ Basta citar las crónicas políticas y editoriales de diarios de derecha como *ABC*, *Informaciones* y *El Debate*, y republicanos conservadores como *Ahora* en sus números de 25-IV-1933 y ss. para mostrar cuál extendida era esta percepción. Entre los protagonistas, pueden citarse a ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977, págs. 235-236 y GIL-ROBLES, José María, *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 1998, pág. 88, teniendo en cuenta que las memorias pocas veces refieren algo de estas elecciones; y entre cronistas posteriores: FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor, *Historia de la República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1940, pág. 74; y ARRARÁS, Joaquín, *Historia de la Segunda República*, Madrid, Editora Nacional, 1970, vol. 2, págs. 117-119.

donde, además, aún no se había extinguido el «caciquismo» (aunque no se precisa si se hace referencia al patronazgo, al fraude o a ambas cosas) y el analfabetismo de la población se hallaba por encima de la media. En este contexto, los resultados electorales no podían considerarse sino un avance de los partidos de izquierda y un relativo éxito del gobierno. Si hasta entonces en esos pueblos habían triunfado con rotundidad los monárquicos, y republicanos y socialistas apenas habían logrado sumar concejales, en abril de 1933 la derecha no consiguió acumular más que la cuarta parte de los puestos a concejal frente a las formaciones republicanas. Más aún, juntas la izquierda republicana y la socialista habían cosechado un meritorio tercio de todos los ediles⁵.

Alrededor de ambas interpretaciones han pivotado los escasos análisis que, hasta hoy, han suscitado las elecciones locales de abril de 1933⁶. No obstante, el hecho de que estas no hayan sido aún estudiadas en su conjunto hace que tales interpretaciones queden todavía en el terreno de las hipótesis sin verificar. Aunque algunos excelentes trabajos de historia provincial nos han ofrecido aproximaciones valiosas, la mayoría de ellos no pretende sacar conclusiones más allá del marco territorial escogido. Además, las divergencias en la correlación de fuerzas políticas entre una provincia y otra limitan la efectividad de las tesis enunciadas⁷.

⁵ Abonaron esta percepción varias crónicas y editoriales de los medios afectos al gobierno, como *El Socialista*, *El Liberal* o *El Sol*, 25-IV-33 y ss., así como algunos de los protagonistas de la etapa como AZAÑA, Manuel, *Diarios 1932-1933*, Barcelona, Crítica, 1997, págs. 253-254; y VIDARTE, Juan Simeón, *Las Cortes constituyentes de 1931-1933*, Barcelona, Grijalbo, 1976, pág. 538. Esa interpretación fue subrayada también por autores como MADARIAGA, Salvador, *España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, págs. 346-347; o JACKSON, Gabriel, *La República española y la guerra civil*, Méjico, Ed. Americana, 1967, pág. 430; y por el único análisis general de estos comicios, el de ESPÍN, Eduardo, «Crisis de gobierno y confianza presidencial en la II República», *Revista de Estudios Políticos*, 17 (1980), págs. 87-115.

⁶ La abundancia de referencias muy genéricas sobre estos comicios municipales es tal que habríamos de citar casi todos los estudios generales que se han hecho sobre la República, así como los específicos sobre elecciones y partidos durante este periodo. Todos estos se limitan a escudriñar el sentido político de la elección reproduciendo una de esas dos versiones que hemos expuesto. Quizás porque, como señala AVILÉS, Juan, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, Consejería de Educación, 2006, pág. 240, resulta difícil realizar una valoración política de sus resultados.

⁷ Por ofrecer una perspectiva analítica de estos comicios, sin limitarse a la mera referencia descriptiva, son importantes los estudios de MILLARES, Agustín, *La Segunda República y las elecciones en la provincia de Las Palmas*, Las Palmas, Mancomunidad de Cabildos, 1982; PABLO, Santiago de, *La 2.ª República en Álava*, Bilbao, Universidad, 1989; REQUENA, Manuel, *Partidos, elecciones y elite política en la provincia de Albacete*, Albacete, Diputación Provincial, 1991; FERRER, Manuel, *Elecciones y partidos en Navarra durante la II República*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992; RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio, *Guipúzcoa y San Sebastián en las elecciones de la II República*, San Sebastián, Caja de Gipuzkoa, 1994; MATEOS, Miguel Ángel, *La República en Zamora*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos,

En realidad, haciendo abstracción de a quién pudieron beneficiar o no, estas elecciones constituyen un excelente termómetro para registrar el grado de politización que el mundo rural había alcanzado en la España de los treinta. En este sentido, el hecho de que la mayoría de los candidatos a concejal acudiera a esta elección con una adscripción política precisa que le diferenciaba de sus rivales evidencia que partidos que hasta entonces solo parecían tener presencia en el parlamento (como ocurría con la izquierda republicana o con los agrarios) habían culminado cierto nivel de organización fuera de él. Relacionado con esto, las adscripciones políticas en el mundo rural permiten pensar que los partidos comenzaban a articularse fuera de las zonas urbanas, hasta entonces el ámbito donde su visualización había sido más clara. Pero más allá de la organización de los partidos, que de por sí era el factor básico para que se generalizasen las elecciones competidas⁸, la adscripción política de los candidatos evidencia que los incentivos ideológicos estaban adquiriendo un papel importante a la hora de decidir el voto, pues indica que el electorado de los pueblos ya podía, hasta cierto punto, identificar las distintas opciones políticas que se le ofrecían.

Las elecciones de abril de 1933 muestran, además, hasta qué punto estaba variando, en el contexto republicano, el comportamiento de los electores y la actitud de los agentes encargados de su movilización hacia hábitos más participativos. Es verdad que se ha exagerado un tanto la indolencia y la docilidad políticas del mundo rural en España. En realidad, como demuestran algunos estudios, la politización de los campesinos puede rastrearse ya durante la Restauración, época en la que menudearon movimientos asociativos y diversas formas de protesta política⁹. De hecho, esta politización tuvo también su reflejo en las elecciones. El progresivo descenso de la aplicación del artículo 29 en las consultas locales, que afectó al 58% de los municipios en 1909 y al 54% en 1920, fue fruto de mayores dosis de movilización y competencia en el mundo rural puesto que, entre esos años, en las ciudades pocas veces se pro-

1995; COBO, Francisco, *De campesinos a electores*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003; y GARCÍA-SANZ, Ángel, *El voto femenino y las elecciones municipales de 1933 en Navarra*, Pamplona, UPNA, 2009. Destaca por la excepcional conexión de la elección con el contexto regional y nacional, REY REGUILLO, Fernando, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

⁸ TUSELL, Javier, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Planeta, 1976, págs. 341-357.

⁹ Ya advirtió VILLARES, Ramón, «Política y mundo rural en la España contemporánea. Algunas consideraciones historiográficas», en: VV. AA., *La Politisation des campagnes*, págs. 29-46, de la imagen un tanto deformada y simplista que se tiene del mundo rural y, en concreto, de la supuesta falta de politización de los campesinos, aunque queda mucho por investigar para que la historiografía pueda refutar esa tesis. En un marco concreto, la complejidad del mundo rural y sus implicaciones políticas son abordadas por CRUZ, Salvador, *Caciques y campesinos*, Madrid, Edic. Libertarias, 1994; y REY REGUILLO, *Paisanos en lucha*, 2008.

clamaban concejales sin elección¹⁰. Es más, esas cifras revelan que, ya por entonces, en entre un 35 y un 40% de los municipios rurales había lucha electoral. Lo que indica que nos encontramos ante un panorama mucho más rico, complejo y necesitado de matices. Y tras siete años de dictadura, las elecciones locales de 1931 no hicieron sino afianzar la participación de las zonas rurales en el proceso de democratización general.

Abril de 1933 fue una etapa más aunque de singular importancia: esas elecciones supusieron la adquisición de hábitos participativos por parte de los electores de muchos pueblos (no de todos aún) cuyos ediles casi siempre habían accedido al cargo por el artículo 29. Politización y elecciones competidas vinieron de la mano y con ellas se intensificó la presencia, antes muy tenue, de fenómenos como los partidos, la propaganda y hasta, en algunos casos concretos, de la violencia política, la expresión más tosca de la competencia. Desde luego, lo esencial de estas elecciones no es que fuera un plebiscito contra el gobierno. No podía serlo porque la consulta era demasiado poco extensa para extraer de ella el sentir de la opinión pública. Pero el comportamiento electoral de esos municipios y los resultados finales revelan que la interpretación contraria peca de excesivo simplismo. Ambos prueban, como se verá a continuación, una politización aún más intensa que en 1931, cambios ideológicos en candidatos y electores, y una mínima presencia de comportamientos fraudulentos. Estos elementos ofrecen una perspectiva más dinámica de unos pueblos donde la apatía política parecía haber sido, hasta entonces, la norma. A pesar de su carácter parcial, estas elecciones fueron, además, la consulta más extensa desde junio de 1931 y las primeras en que se permitió votar a las mujeres en las mismas condiciones que a los hombres¹¹. Por tanto, tampoco puede desdeñarse la orientación política que marcaron sus resultados finales dentro del progresivo giro a la derecha que se observó en el electorado entre 1931 y 1933, y que será también objeto de este trabajo. En este sentido, los resultados se ofrecen completos por vez primera, reconstruidos a través de fuentes primarias. Hasta ahora la historiografía solo había citado las cifras parciales de la prensa o los totales del Anuario Estadístico de 1934 que, siendo los más se acercan a los reales, no se encuentran totalmente desglosados por partidos y contienen omisiones que desvirtúan los totales.

¹⁰ Los porcentajes y datos se basan en la información de la *Estadística Electoral* de 1909 y de los *Anuarios Estadísticos de España* (en adelante, *AEE*) de 1919 y 1921-22.

¹¹ Sobre el sufragio femenino y su impacto en las elecciones republicanas nos remitimos a las obras generales de CAPEL, Rosa, *El sufragio femenino en la Segunda República*, Madrid, Horas y Horas, 1992; y ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel y VILLA GARCÍA, Roberto, *El precio de la exclusión. La política durante la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 2010; y a las más específicas de VILLALAIN, Pablo, *La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2000; y GARCÍA-SANZ, *El voto femenino*, 2009.

MONÁRQUICOS EN EXTINCIÓN

La última hornada de concejales designados por el artículo 29 apareció el 5 de abril de 1931. Como establecía la ley de 1907, fueron electos el domingo anterior al de los comicios, justo la jornada en la que las Juntas municipales del Censo —los organismos encargados de velar por la legalidad del proceso electoral en cada localidad— verificaban la proclamación de candidatos. En total, accedieron automáticamente al cargo de concejal 29.804 candidatos, prácticamente todos en pueblos pequeños. La cifra era importante, pues suponía el 37% del total de concejales. Pero la reducción respecto a las elecciones locales más competidas de la Restauración, las de 1920, era notable: entonces el porcentaje de proclamados sin elección había sido del 54%. El dato de 1931 destaca además porque, aún descontando las zonas urbanas, indicaba que por vez primera serían mayoría los municipios rurales que elegirían en las urnas a sus representantes. Si bien 1931 confirmaba la tendencia que ya habían marcado los últimos comicios locales de la Restauración, lo cierto es que ese nivel de competencia fue también producto de dos causas inmediatas. La más conocida, sin duda, fue el carácter plebiscitario que la elección adquirió contra la Monarquía. Pero existe otra muy importante que no se ha solido tener en cuenta: en esta convocatoria se disputaba el control completo de las corporaciones locales, cuando hasta 1923 siempre se habían renovado por mitades, como establecía la ley municipal de 1877. En cuanto a la significación política de estos concejales, aún cuando no se poseen los resultados completos, la aproximación más exacta arrojó 18.401 monárquicos, 2.592 republicanos y socialistas, 921 constitucionalistas y 215 carlistas¹². La mayoría monárquica era incuestionable, pero los resultados mostraban que la conjunción antimonárquica no estaba completamente ayuna de presencia en el ámbito rural y que en varios pueblos también les había aprovechado el artículo 29.

Como se sabe, la derrota de los monárquicos en casi todas las capitales de provincia y ciudades importantes el 12 de abril propició el advenimiento de la República. Con el nuevo régimen llegó, además, una profunda redimensión del mapa político que habían dibujado las últimas elecciones locales de la monarquía¹³. Esta comenzó cuando el nuevo ministro de la gobernación, Miguel Maura, estableció en ese mes de abril un periodo de quince días para que los derrotados pudieran protestar los resultados en los municipios en los que hubieran ocurrido irregularidades. Los concejales del artículo 29 salieron a la palestra cuando los socialistas y los dirigentes republicanos de varias localidades pidieron a Maura su destitución en bloque. El ministro se negó alegan-

¹² BEN AMI, Shlomo, *Los orígenes de la Segunda República española*, Madrid, Alianza, 1990, pág. 441.

¹³ *Ibidem*, págs. 371-374.

do que las proclamaciones apenas si habían sido protestadas¹⁴. No obstante, varios gobernadores civiles, sobre todo los de las provincias extremeñas y gallegas, además de los de Granada, Las Palmas, Málaga, Santander, Sevilla y Toledo, fueron más permeables a estas peticiones y destituyeron por cuenta propia y sin seguir los procedimientos establecidos desde Gobernación ayuntamientos del artículo 29, todos de significación monárquica. Algunos de ellos ya habían incitado al ministro a disolver todas las corporaciones monárquicas porque estaban controladas por caciques y eso podía repercutir negativamente en las elecciones a Cortes constituyentes¹⁵.

En total, entre abril y mayo de 1931 fueron destituidos 6.937 concejales monárquicos del artículo 29, el 27% del total de los proclamados por esta vía, 25.921¹⁶. Todos estos puestos volverían a cubrirse en la elección municipal parcial que Maura convocó para el 31 de mayo de 1931, y que también afectaba a los ayuntamientos destituidos por irregularidades electorales el 12 de abril. Que en esos pueblos volviera a repetirse el hecho de que concurrieran tantos concejales como puestos a cubrir, parecía indicio de que no había habido ilegalidades en su proclamación en abril. Además, en esas elecciones muchos de los que se presentaron como republicanos habían sido monárquicos un mes antes¹⁷.

¹⁴ *Boletín de Administración Local*, 21-V-1931. BEN AMI, *Los orígenes*, pág. 371. En el Archivo General de la Administración (AGA) y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN) figuran varios telegramas al ministro: unos de los concejales desposeídos de sus cargos y otros de los comités republicanos que aspiraban a la disolución de las nuevas corporaciones. Es de observar que estas últimas protestas no hacen referencia a ilegalidades cometidas durante el proceso de proclamación, sino que se basan en la significación monárquica o caciquil de los nuevos concejales y en el peligro de que generasen conflictos con elementos republicanos y socialistas. Ejemplos: Padrón y Vedra (La Coruña), Mojácar (Almería), Carballedo y Rivas del Sil (Lugo), Higuera de la Sierra (Huelva), Valleseco y Tejeda (Las Palmas), Villanueva de la Serena, Medina de las Torres, Montemolín, Pallarés y Santa María de Nava (Badajoz), Santa Marta de Magasca (Cáceres), Santa Elena (Jaén), Villanueva del Segura, Pliego, Lorquí, Alguazas y Archena (Murcia), y Cintruénigo (Navarra). Vid. AGA (Gobernación), leg. 106, 2414 y 2416; y AHN (Gobernación), serie A, leg. 30, exps. 12 y 13.

¹⁵ Incitaciones desde diversas provincias (Alicante, Baleares, La Coruña, Orense, Santa Cruz de Tenerife), en AGA (Gobernación), leg. 106, 266, 2414 y 2416; y AHN (Gobernación), serie A, leg. 30, exps. 12 y 13. La destitución de concejales del artículo 29 sin seguir los cauces establecidos por Maura está constatado por REQUENA, Manuel, *De la Dictadura a la II República*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1993, págs. 141-147; y MACARRO, José Manuel, *Socialismo, República y Revolución en Andalucía*, Sevilla, Universidad, 2000, págs. 44-45. En Alicante el gobernador disolvió casi todos los ayuntamientos monárquicos y puso en su lugar comisiones gestoras republicano-socialistas. AGA (Gobernación), leg. 266.

¹⁶ Descontamos los 3.883 ediles elegidos por el art. 29 en las provincias catalanas. Al no participar estas en las elecciones parciales de abril de 1933, no puede precisarse el número de destituciones registrado en la región. Datos elaborados a partir del *AEE*, 1931, pág. 480.

¹⁷ Las monografías de la nota 7 constatan una falta de competencia que Maura había confirmado a la prensa tras conocer el número de candidatos proclamados. Vid. *El Imparcial*, 24-V-1931; *Heraldo de Madrid*, 25-V-1931; y MAURA, Miguel, *Así cayó Alfonso XIII*, Madrid,

TABLA I. CONCEJALES PROCLAMADOS POR EL ARTÍCULO 29 Y DESTITUIDOS ENTRE ABRIL Y MAYO DE 1931

Provincias	Nºconcej.	Provincias	Nºconcej.	Provincias	Nºconcej.	Provincias	Nºconcej.
Álava	5	Ciudad Real	128	Lérida	S.d.	S. Tenerife	92
Albacete	97	Córdoba	99	Logroño	75	Santander	223
Alicante	140	Cuenca	85	Lugo	183	Segovia	20
Almería	189	Gerona	S.d.	Madrid	34	Sevilla	203
Ávila	59	Granada	579	Málaga	365	Soria	0
Badajoz	435	Guadalajara	34	Melilla	0	Tarragona	S.d.
Baleares	0	Guipúzcoa	1	Murcia	69	Teruel	32
Barcelona	S.d.	Huelva	84	Navarra	44	Toledo	364
Burgos	131	Huesca	48	Orense	382	Valencia	147
Cáceres	652	Jaén	52	Oviedo	2	Valladolid	0
Cádiz	88	La Coruña	453	Palencia	42	Vizcaya	33
Castellón	127	Las Palmas	238	Pontevedra	343	Zamora	87
Ceuta	0	León	117	Salamanca	169	Zaragoza	187

S.d. (Sin datos).

Fuente: Datos elaborados a partir de: *AEE*, 1931, pág. 480; y 1933, págs. 650.

Todavía con la presencia de unos veinte mil concejales proclamados sin lucha, el gobierno Azaña abordó una de las mayores modificaciones simultáneas de ayuntamientos que hasta entonces se conocían. El 6 de octubre de 1932 comenzó a discutirse ante el pleno de las Cortes un proyecto de ley por el que cesaban todos los concejales que hubiesen sido elegidos por el artículo 29. Este proyecto, que estaba patrocinado por el ministro de la Gobernación, Santiago Casares, declaraba a esos ediles «incompatible(s) con el sentido democrático del régimen republicano», y facultaba al titular de esa misma cartera para designar directamente, sin elecciones, a los nuevos concejales gestores¹⁸. La medida resultaba tan drástica que rompió la solidaridad parlamentaria de las oposiciones republicanas con el gobierno tras el pronunciamiento de Sanjurjo. El diputado Ossorio y Gallardo pidió a Casares que justificara una medida tan grave. El ministro reconoció que esta carecía de base legal pero que era necesaria para salvaguardar la República de sus enemigos. Además, se negó en rotundo a convocar unas elecciones sin variar estos ayuntamientos porque, en su opinión, triunfarían los mismos que ya las región¹⁹.

Marcial Pons, 2007, pág. 402. Para el cambio de etiqueta política, vid. sobre todo MILLARES, *La Segunda República*, pág. 31; BEN AMI, *Los orígenes*, págs. 373-377; o REQUENA, *De la Dictadura*, págs. 147-156.

¹⁸ *DSC*, 9-IX-1932, Apéndices 1.º y 8.º.

¹⁹ Ambas intervenciones, en *DSC*, 6-X-1932, págs. 8795-6.

Sus argumentos tampoco convencieron a los diputados del Partido Radical que anunciaron su oposición al proyecto. Hay que tener en cuenta que la cuestión de los ayuntamientos resultaba especialmente delicada para todos los partidos, pues su control solía determinarles perspectivas halagüeñas en las elecciones locales y en las de Cortes. El portavoz «lerrouxista», Guerra del Río, intervino para defender un procedimiento que se acomodase a la legalidad: «si (estos ayuntamientos) constituyen una molestia para la República... vamos a su renovación por el sufragio universal... ¿No tiene el Sr. Ministro de la Gobernación cincuenta gobernadores republicanos capaces de garantizar que en los pueblos se respetará la libertad del sufragio?». Si salía adelante el proyecto, el portavoz advertía del peligro de que se acusara al gobierno de «montar el tinglado electoral para sacar los concejales que... le interesan». De hecho, en ese argumento abundarían casi todas las oposiciones²⁰.

El problema de la remoción de los ayuntamientos derivó en una batalla dialéctica que hubo de resolverse en cinco sesiones de varias horas cada una y en la que intervinieron prácticamente todos los grupos. Finalmente, el 14 de octubre se llegó a una solución de compromiso entre la mayoría y las oposiciones republicanas en los siguientes términos. Los concejales elegidos por el artículo 29 habrían de cesar durante los veinte días siguientes a la publicación de la ley. Si después de cesados quedaran tres concejales de representación popular, estos constituirían la comisión gestora. En caso de que quedasen dos, habría de añadirseles un funcionario. Y si solo hubiese quedado uno, se le añadiría un «obrero» y un «contribuyente». Finalmente en el supuesto, más numeroso, de que no quedase ningún concejal de elección popular, un «obrero», un «contribuyente» y un funcionario formarían la gestora. Los «obreros» y los «contribuyentes» habrían de ser elegidos por sus respectivas agrupaciones laborales si estuvieran constituidas, o bien por un sorteo, presidido por un delegado gubernativo, entre los contribuyentes y los obreros que figurasen en el censo electoral con edades entre los 23 y los 30 años, y que supiesen leer y escribir. La representación del Estado recaería entre los funcionarios que viviesen en la localidad, siempre que no pertenecieran a la corporación municipal. El presidente de la comisión, que haría las veces de alcalde, sería elegido por los tres gestores. Por último, se obligaba al gobierno a convocar elecciones en los tres meses siguientes a partir del cese de los concejales elegidos por el artículo 29. El ejecutivo consideró que no era un plazo suficientemente largo para preparar las elecciones, y pospuso la aprobación de la ley a diciembre de 1932²¹. Un mes después comenzaron a constituirse las nuevas gestoras municipales.

Con esa norma, el gobierno pudo poner en marcha un amplísimo proceso de remodelación de los ayuntamientos. En cuanto al número, fueron 2.653

²⁰ *DSC*, 6-X-1932, págs. 8797-8812.

²¹ *DSC*, 1-II-1933, Apéndice 1.º; y 28-XII-1932, págs. 10815-17.

exactamente los consistorios en que se convocaron elecciones municipales para abril de 1933, si bien es cierto que en la cifra no se incluían los ayuntamientos del artículo 29 en Cataluña. Estos serían disueltos en mayo de 1933 y, a instancias de la Generalidad, no se renovarían por sufragio hasta el año siguiente²².

La destitución de los ayuntamientos del artículo 29 no solo perjudicó a los partidos monárquicos, sino que en muchas provincias los grandes damnificados fueron los republicanos e, incluso, los socialistas. Esto no podía ser extraño, por cuanto que más de la mitad de los, como mínimo, casi veinte mil concejales monárquicos del artículo 29 no pertenecían a las distintas fracciones conservadoras y liberales, sino que habían concurrido a la elección del 12 de abril con la etiqueta de independientes o indefinidos. Es decir, no tenían una significación política concreta y acudían al comicio para defender intereses estrictamente locales que, para prosperar, no debían chocar con los del gobierno de turno. De ahí que estos concejales aún no se adscribieran a ninguno de los partidos en liza, pero explicitasen su «gubernamentalismo» presentándose a los electores como «monárquicos». Como advertía el gobernador de Álava a Casares: «conviene no dar excesivo crédito a las calificaciones... Justo es hacer presente que las elecciones municipales en los pueblos no han revestido en tiempo alguno, salvo contadas excepciones, carácter de contienda política». Precisamente por el carácter administrativo y no político de las elecciones locales, muchos candidatos a concejal no veían sentido a concurrir con una etiqueta partidista. No obstante, el lento, pero progresivo enraizamiento de los partidos entre 1875 y 1923, mediante la creación de organizaciones locales y de distrito más estables (los célebres «cacicazgos» de las notabilidades con distrito propio) había hecho descender la cifra de concejales «independientes adictos», como solía llamárseles, y elevar la de ediles con adscripción política precisa. Que en 1931 las distintas fracciones conservadoras y liberales, juntas, no llegasen a copar ni la mitad de los ediles que se calificaban monárquicos, cuando veinte años antes solían sumar el 75 por ciento, dejaba entrever que la Dictadura «primorriverista» había incidido negativamente en las estructuras de los partidos monárquicos. Esta había arrasado buena parte de las organizaciones o redes locales y de distrito estables sobre las que se apoyaban los partidos dinásticos sin llegar a construir algo equivalente con lo que, en la práctica, redujo en las zonas rurales el sostén popular del régimen «restauracionista»²³.

Con la proclamación de la República, la mayoría abrumadora de estos concejales «monárquicos independientes» habían reforzado su significación

²² *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 4-V-1933.

²³ La adscripción de los concejales del artículo 29, en *Estadística Electoral*; y BEN AMI, *Los orígenes*, págs. 440-441. El informe del gobernador de Álava, en AGA (Gobernación), leg. 2417.

gubernamental al declararse «republicanos independientes». Semanas o meses después, cientos de ellos incluso ingresaron, *motu proprio* o mediado consejo del gobernador civil, en los partidos republicanos y, en mucha menor medida, en el PSOE. Este proceso fue paralelo, aunque aún más intenso, al paso de los ediles conservadores y liberales a las filas republicanas. A mediados de 1932, Casares encargó a los gobernadores que confeccionaran unos estadillos con la significación política de los ayuntamientos de sus respectivas provincias y los enviaran reservadamente a Madrid. Los datos recopilados no podían ser más expresivos. En ninguna de las provincias sobre las que se conservan estadillos había ya mayoría monárquica. De hecho, los concejales monárquicos representaban una minoría irrisoria en todas ellas y casi todas las corporaciones se hallan copadas por concejales que decían pertenecer a partidos republicanos, regionales o al PSOE, y por una cifra importante (aunque bastante más reducida que en abril de 1931) de republicanos independientes o, simplemente, indefinidos. En concreto, casi todos los ediles monárquicos del artículo 29 ya habían aceptado el nuevo régimen en el momento en que sus ayuntamientos fueron disueltos. Con la disolución de sus ayuntamientos, perdieron sus cargos, además, 2.600 concejales republicanos y socialistas que habían concurrido como tales en abril de 1931²⁴.

REGLAS DE JUEGO Y CAUCES REALES DE COMPETENCIA ELECTORAL

No por ello el gobierno dejó de cumplir su compromiso. De hecho, había dejado claro que no confiaba en el republicanismo de los concejales del artículo 29, a los que creía residuos del viejo caciquismo y monárquicos emboscados. El 29 de marzo apareció en la *Gaceta* el decreto de convocatoria de

²⁴ Hemos podido hallar los estadillos de Álava, Alicante, Almería, Guipúzcoa, Huesca, León, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Segovia y Teruel. Vid. AGA (Gobernación), leg. 8, 99, 119, 122, 162, 170, 207, 211, 214, 266, 2414 y 2417. Ediles del artículo 29 republicanos y socialistas, en BEN AMI, *Los orígenes*, pág. 441. Hasta qué punto los concejales monárquicos del artículo 29 se habían adaptado a las circunstancias y aceptado explícitamente la República puede apreciarse acercando la lupa al contexto provincial. En Málaga, solo en uno de los dos municipios en los que iba a celebrarse elección (Canillas de Aceituno) había mayoría monárquica, mientras que en el otro (Benahavis) la mayoría era gubernamental y todos los concejales eran republicanos. En Murcia estaban en manos de los partidos republicanos los cinco consistorios disueltos por el gobierno, y solo un concejal del pueblo de Aledo todavía se declaraba monárquico. En Teruel, tan solo dos de los 136 ayuntamientos disueltos eran ya monárquicos, en Logroño tres de los 70, en León uno de los 73, en Alicante uno de los 18, en Almería ninguno de los 11, en Madrid ninguno de los 57 y en Huesca ni uno solo de los 214 en juego. Solo en las provincias donde la derecha había mantenido la primacía en las elecciones constituyentes de 1931 (provincias vascas, Navarra, Burgos y Palencia), el número de corporaciones controladas por concejales no republicanos aún era importante.

elecciones en todos los ayuntamientos en donde se hubiera aplicado parcial o totalmente el artículo 29. Las votaciones se verificarían el 23 de abril conforme a las leyes municipal de 1877 y electoral de 1907, aunque adaptando sus preceptos a la Constitución. Esto implicó que podrían votar los españoles de ambos sexos con 23 o más años, lo que supuso la incorporación de las mujeres al cuerpo electoral por vez primera en la historia de España. En lo demás, no varió el método de elección que, a grandes rasgos, venía definido por la atribución a cada municipio de un número de concejales vinculado a la población censada y su selección de entre los candidatos más votados hasta cubrir todos los puestos. El método de elección era similar al que se había usado en las circunscripciones urbanas plurinominales durante los comicios generales de la Restauración, en las que no se votaban listas sino individuos. Las leyes municipal y electoral vigentes estatúan el llamado «sufragio restringido», con el que el elector solo podía votar una cifra menor de candidatos que de puestos a cubrir.

A pesar de que este modo de distribuir las concejalías aseguraba la presencia de opciones minoritarias y, por tanto, cierto pluralismo, también establecía de facto un sistema mayoritario en el que los candidatos de una facción política podían, independientemente del volumen de su victoria, acaparar entre el 60 y el 75% de los puestos. Claro que este reparto desequilibrado tenía un contrapeso decisivo: la posibilidad de dividir el municipio en circunscripciones más pequeñas, los colegios electorales (que solían coincidir con los distritos, una subdivisión territorial del gobierno local que administraban, por delegación, los tenientes de alcalde), siempre que este superase los 800 habitantes. Los puestos de concejal se distribuían equitativamente por los diferentes colegios (o distritos) y los vecinos, encuadrados en estos por lugar de residencia, elegían a sus representantes de manera separada. Esto exigía al partido que desease controlar el ayuntamiento no solo ganar en el municipio sino colocar a sus candidatos como los más votados en cada colegio, con lo que en la práctica este método garantizaba no ya el pluralismo sino un cierto equilibrio entre las formaciones políticas allí arraigadas²⁵.

Un obstáculo legal a la propaganda era la Ley de Defensa de la República, entonces vigente²⁶. Por ello, no podía resultar extraño que el día en que se

²⁵ FORNER, Salvador y GARCÍA ANDREU, Mariano, *Cuneros y caciques*, Alicante, Ayuntamiento, 1990, pág. 120. El régimen electoral local, incluidas las proporciones de mayorías y minorías establecidas, en la Ley Municipal de 1877: arts. 29 a 63. El procedimiento, en la Ley Electoral de 1907.

²⁶ Las limitaciones al proselitismo político de la Ley de Defensa de la República, sobre las que no vamos a insistir aquí, han sido ampliamente estudiadas por BALLBÉ, Manuel, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1983, págs. 327-335; SINOVA, Justino, *La Prensa en la Segunda República española*, Barcelona, Debate, 2006, págs. 110-114; y ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel y VILLA GARCÍA, Roberto, *El precio de la exclusión*, págs. 155-202.

hizo pública la convocatoria electoral, todos los grupos de oposición firmaran una proposición conjunta pidiendo al gobierno que, al menos, suspendiese por un mes la vigencia de la ley. Azaña intervino en el debate para pedir a los diputados gubernamentales que votaran contra la proposición, como así hicieron, y esta fue rechazada. Así, la amplitud con la que se interpretara la libertad de propaganda dependería, en última instancia, del criterio de las autoridades. No obstante, Casares instó a los gobernadores a no intervenir más que para garantizar los derechos de electores y candidatos, así como el orden público, y expresó a los medios que deseaba que las elecciones fuesen «un espejo de sinceridad» que se recordase mucho tiempo. En la práctica, el ejecutivo cumpliría ese compromiso²⁷.

En general, la elección afectó a todas las provincias españolas excepto a las catalanas y a dos gallegas (La Coruña y Orense) donde se había destituido a todos los concejales del artículo 29 entre abril y mayo de 1931. Los comicios tenían especial importancia en una serie de provincias donde se renovaban entre un cuarto y la mitad de sus ayuntamientos (utilizando la división regional de la época, las de Aragón, Baleares, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, León, Navarra y Vascongadas, además de Albacete, Castellón y Santa Cruz de Tenerife). De hecho, en algunas de ellas, los comicios suponían la movilización de entre un tercio y la mitad de su cuerpo electoral. Por el contrario, en el resto del país la elección afectaba a pocos municipios y, en general, de pequeña entidad demográfica.

El domingo anterior al de los comicios, 16 de abril, culminó el proceso de presentación de candidatos a concejal en todo el país. En total, se proclamaron 23.068 candidatos para los 19.103 puestos a concejal en disputa, lo que suponía un ratio de 1,2 aspirantes por puesto. Es cierto que a los comicios se presentaron un número indeterminado de candidatos que no pasaron por el requisito de la proclamación y que en la práctica aumentaron ese ratio, pero no hay forma de contabilizarlos. Sin duda estas cifras significaban un avance respecto a abril de 1931: habría elecciones competitivas en muchas localidades donde hacía dos años se había aplicado el artículo 29. La variada oferta política que sustentaban los partidos que participaban de la vida política de la República parecía estar llegando a bastantes pueblos pequeños. No obstante, estas cifras mostraban también cómo la falta de competencia no era solo producto de mecanismos como el artículo 29 o del fraude electoral, sino que res-

²⁷ La proposición y su debate, en *DSC*, 29-III-1933, 12131-5. Casares, en *El Socialista y ABC*, 30-III-1933. El ministro comunicó en una circular interna del 30 de marzo a sus gobernadores que era «propósito decidido del Gobierno que estas elecciones se celebren dentro de la más estricta (sic) legalidad» y que «el resultado de la lucha responda sinceramente a la libre emisión del sufragio». Además dictaría varias disposiciones sobre la marcha para evitar posibles abusos de las autoridades locales. Vid. AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exp. 1.

pondría también a otros factores. Uno importante era la falta de alternativas políticas a la dominante en muchos pueblos o, lo que es lo mismo, la desorganización y los déficits de articulación local de los partidos de la época. Por eso, en la medida en que ya no se aplicó el artículo 29, estas elecciones retrotrajeron a bastantes localidades a las prácticas anteriores a 1907, en las que habría comicios pero su papel sería irrelevante al haberse presentado tantos candidatos como puestos a cubrir. La situación varió de unas provincias a otras. La lucha sería más intensa en Albacete, Ciudad Real, Jaén, Lugo, Melilla, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Vizcaya, donde se superó el ratio de dos candidatos por puesto²⁸.

La articulación de alianzas electorales fue otro factor que explica esos niveles de concurrencia, porque las coaliciones entre diferentes partidos redujeron el número de candidaturas. El contexto en el que se encuadraba la lucha varió de un municipio a otro, pues no era uniforme la presencia de las diversas fuerzas políticas. Además, la rivalidad entre estas no solo venía afirmada por disparidades ideológicas sino también por disputas que hundían sus raíces en el estrecho marco de la política local. No obstante, a pesar de que las coaliciones, donde las hubo, pudieran ser heterogéneas, sí que es posible distinguir en muchos pueblos cierta bipolarización. Esta lucha bipolar puso frente a frente, por un lado, a los partidos que sostenían al gobierno y, por otro, a las formaciones opositoras. Aunque los comités locales tenían amplísima autonomía a la hora de elaborar las candidaturas, los partidos republicanos de oposición (básicamente los radicales y sus aliados del centro y la derecha republicana) buscaron una mínima coordinación frente a las candidaturas gubernamentales, una vez supieron que el ejecutivo se negaba a suspender la Ley de Defensa de la República durante el periodo electoral. El llamado Bloque Republicano Antiministerial, que ya existía en las Cortes, nació como remedo de coalición electoral.

Del mismo modo actuaron las derechas a extramuros del régimen (agrarios, tradicionalistas, Acción Popular y, en ocasiones, nacionalistas vascos) aunque en bastantes pueblos, más que a una coalición efectiva, se llegó al acuerdo de no competir entre sí y apoyar a los candidatos con más posibilidades de victoria. Los partidos gubernamentales (socialistas, radicales socialistas, Acción Republicana y el Partido Republicano Gallego) lograron también cierta coordinación electoral entre sus diferentes comités locales. El propio Prieto alentó a las agrupaciones locales del PSOE de Oviedo y Vizcaya para

²⁸ Datos de concurrencia, elaborados a partir de *AEE*, 1934, pág. 650. La prensa de entonces registró muchos casos de pueblos (en provincias como Cuenca, Granada, Guipúzcoa, Las Palmas, León, Logroño, Sevilla o Valladolid) sin competencia real. Vid. *ABC*, 18 y 28-IV-33; *El Socialista*, 25 y 27-IV-33; *El Sol*, 23 y 30-IV-33; *Ideal de Granada*, 25-IV-33; y *Diario de León*, 26-IV-33.

que unieran sus fuerzas a los republicanos de izquierda a condición de dejar fuera de cualquier alianza a los radicales, lo que finalmente consiguió. Pero hubo excepciones señaladas y tan abundantes que dejaban entrever el modo en que se habían deteriorado las relaciones entre socialistas y republicanos de izquierda a escala local. En provincias del sur donde la radicalización del PSOE se estaba haciendo más perceptible (Badajoz, Cáceres, Albacete, Granada), los comités locales de «azañistas» y radicales socialistas decidieron formalizar alianzas con los radicales. En algunas localidades participaron incluso en las coaliciones formadas por radicales, agrarios y Acción Popular, que ya anticipaban las candidaturas que, con la denominación de «antimarxistas», concurrirían a los comicios generales de noviembre de 1933²⁹.

En general, como correspondía a una elección de este carácter y en contextos tan definidos como los pueblos pequeños, la campaña no fue especialmente intensa y sus ecos apenas llegaron a la prensa nacional. Dos factores abonan esa percepción: el primero, los déficits de competencia real en bastantes localidades, como se ha señalado; y el segundo, la falta de virtualidad de los medios de propaganda de masas en poblaciones de tan poco peso demográfico. Y es que los grandes mítines, la cartelería o las hojas volanderas parecían estar de más en contextos donde los candidatos eran sobradamente conocidos por su vecinos, hasta el punto de poderse atisbar el volumen de apoyos con los que se presentaban unos y otros. Hubo, no obstante, provincias donde la competencia fue más intensa porque acudían a los comicios intereses radicalmente enfrentados. Fue el caso, por ejemplo, de los municipios donde concurren candidatos socialistas o de significación «obrerista», interesados en impulsar desde los ayuntamientos una serie de cambios en la economía y en las relaciones laborales que no aceptaban sus contrarios. O de las localidades donde la izquierda republicana estaba interesada en consolidar activamente la «laicización» del espacio público frente a sus adversarios católicos. O de los pueblos donde los agrarios y Acción Popular pretendían cuestionar desde los consistorios las consecuencias que, a escala local, había generado la legislación económica y social aplicada desde 1931. O, en fin, de los ayuntamientos desde donde, a modo de plataforma institucional, el PNV pretendía espolear su proyecto autonómico frente a las opciones «antiestatutistas». En estos lugares, donde se enfrentaban proyectos antitéticos que afectaban vivamente a los intereses del vecindario, los comicios se politizaron intensamente: las or-

²⁹ Alianzas, en *El Sol*, 30-III-1933; *ABC*, 30-III y 22-IV-1933; *El Socialista*, 14 y 21-IV-1933; y REQUENA, *Partidos, elecciones*, pág. 407. El deterioro de las relaciones entre el PSOE y los republicanos de izquierda lo confirma el propio AZAÑA, *Diarios*, pág. 403; y lo constatan AVILÉS, *La izquierda*, págs. 240-241, y ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel, «Cultura política, exclusión y violencia en el republicanismo radical-socialista en España, 1929-1933», *Revista de Estudios Políticos*, 148 (2010), págs. 11-43.

ganizaciones provinciales de los partidos auxiliaron a sus candidatos organizando visitas y mítines, e imprimiendo candidaturas y folletos que informaban de las aspiraciones propias y advertían dramáticamente de las implicaciones de una victoria de sus adversarios³⁰.

La importancia de lo que había en juego atizó hasta tal punto las rivalidades que la violencia también presidió las elecciones en unos pocos lugares. Esta violencia se orientó a impedir la propaganda del contrario, boicoteando sus reuniones públicas. Casi todas las agresiones solían responder al mismo patrón: justo en medio de la celebración de un mitin, grupos apostados entre el público iniciaban una oleada de abucheos e insultos y, acto continuo, comenzaban a agredir a los asistentes, oradores incluidos, lanzando piedras y otros objetos contundentes. El alboroto era cortado de inmediato por las autoridades pero el alcalde o su delegado, cuando era correligionario de los agresores, ordenaba la suspensión del acto alegando necesidades de orden público. A veces bastaba simplemente la amenaza de que no se toleraría el acto de un contrario prorumpida por un partido o sindicato: entonces el alcalde directamente no lo autorizaba para evitar alteraciones. De esa forma, el partido que ostentaba el gobierno de una localidad reducía al mínimo la presencia en el espacio público de la oposición y evitaba que su mensaje pudiera llegar al mayor número de electores posibles. Con todo, las fuentes disponibles indican que esta violencia fue excepcional. Como se desprende de los informes de los gobernadores civiles y de las crónicas de la prensa, la mayoría abrumadora de los mítines pudieron celebrarse con normalidad³¹.

A pesar de las exhortaciones de Casares a las autoridades provinciales y locales para que permanecieran neutrales, se denunció que algunos alcaldes y gobernadores civiles intervenían para proteger los intereses de sus respectivos partidos y limitar la propaganda de los contrarios³². Con ser graves estas coacciones, no lo fueron tanto comparadas con una serie de violentos episodios que provocaron muertos y heridos. Esta comenzó el 31 de marzo en Reinosa

³⁰ Actos celebrados, en AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exp. 2. Para la campaña, vid. monografías de la nota 7.

³¹ Esta modalidad de presión afectó a todos los partidos: agrarios y «cedistas» vieron suspendidos sus mítines en Toro (Zamora), Astorga (León), Lodosa (Navarra), Samos (Lugo), Villoria (Salamanca), El Rosal (Pontevedra) y varios pueblos de Las Palmas; los radicales en Lugo y Cartagena (Murcia); y los socialistas en Zorita de la Frontera (Salamanca), Pedraja del Portillo (Valladolid), Huecas (Toledo), San Esteban de Zapardiel y Narrillos del Alamo (Ávila). AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exp. 2; *ABC*, 4, 5, 11, 18, 20 y 22-IV-1933; y *El Socialista*, 11-IV-1933.

³² Por esta razón, los socialistas denunciaron al gobernador radical-socialista de Badajoz, las derechas a dos gobernadores «azañistas» (los de Navarra y Logroño), y los radicales al radical-socialista de Valladolid. AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exps. 1 y 2; *El Socialista*, 21-IV-1933; y FERRER, *Elecciones y partidos*, pág. 312.

(Santander), donde unos pistoleros vinculados al PSOE cercaron un hotel donde celebraban un acto elementos agrarios con la presencia de los diputados Sainz Rodríguez y Lauro Fernández. Acto seguido le prendieron fuego y dispararon sobre los asistentes cuando trataban de salir del edificio, provocando un muerto y varios heridos. El 10 de abril, en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), individuos vinculados a la Casa del Pueblo hirieron de un balazo a un asistente a un mitin agrario, mientras que el delegado gubernativo fue herido por arma blanca. La réplica la dio el mismo día, en Alcolea del Tajo (Toledo), un pistolero vinculado al Partido Radical, que disparó sobre el grupo que asistía a un mitin socialista provocando un muerto y dos heridos. El 18 de abril un individuo que interrumpió un mitin de los republicanos agrarios en Incio (Lugo) blandiendo un cuchillo cayó muerto de dos disparos hechos por uno de los asistentes. La tensión política llegó a ser importante en provincias como Salamanca y Toledo, como indica el hecho de que sus gobernadores suspendieron las licencias de armas e incluso llegaron a recogerlas en los pueblos donde había elección³³. En cuanto a la jornada electoral del 23 de abril, en general transcurrió con normalidad, aunque hubo algunos sucesos violentos que la empañaron. Casi todos ellos se generaron a partir de la rotura de urnas, una práctica que solían realizar los activistas de los partidos que se sabían perdedores para forzar la repetición de los comicios. El incidente más grave ocurrió en la localidad de Hornachos (Badajoz), donde grupos de socialistas que coaccionaban a electores de los partidos republicanos tirotearon a la Guardia Civil, que respondió con varias descargas. El altercado se saldó con un balance trágico de cuatro muertos y siete heridos³⁴.

³³ *ABC y Ahora*, 1, 11, 18 y 21-IV-1933; y *El Socialista*, 11, 19 y 22-IV-1933. Los hechos ocurridos en Reinosa serían debatidos posteriormente en las Cortes: *DSC*, 5-IV-1933, págs. 12293-12301.

³⁴ No parece que en este caso concreto los guardias civiles hicieran otra cosa que defenderse de una agresión: antes de la primera descarga, los amotinados habían matado a una mujer y herido a dos agentes. Así lo reconoció el propio gobierno (con tres ministros socialistas) tras abrir una investigación. AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exp. 1. Fruto de coacciones al personal de la mesa y de rotura de urnas, se registraron reyertas con heridos en Herrera de Pisuerga (Palencia), Daimiel, Granátula de Calatrava y Villahermosa (Ciudad Real), Ciudadela y Alayor (Baleares). Encontronazos entre activistas de diferentes partidos, fuera de los colegios electorales, tuvieron lugar en Mota del Marqués (Valladolid), Malpartida de Peñaranda (Salamanca), Villacastín (Segovia), La Parra (Ávila), Valsequillo (Las Palmas), Echévarri (Vizcaya), Hernani y Azcoitia (Guipúzcoa). Todos estos sucesos, en AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exp. 1; *ABC*, *El Socialista* y *El Sol*, 25 y 26-IV-1933; y REY REGUILLO, *Paisanos*, pág. 250.

LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

Al margen de estos episodios, la mayoría de los consistorios eligieron sin mayores trastornos sus nuevas corporaciones. La participación general superó los dos tercios del censo electoral. La bipolarización entre republicanos y derechas (caso, *grosso modo*, de Baleares, Castilla la Vieja, León, Navarra y Vascongadas), entre socialistas y «antisocialistas» (Andalucía, Castilla la Nueva y Extremadura) y entre gubernamentales y antigubernamentales (Asturias, Murcia y Valencia) sirvió de acicate para la concurrencia. Por el contrario, la elección pareció más anodina en Aragón, Canarias y Galicia, coincidiendo con bajos niveles de competencia a escala municipal y escasa conflictividad interpartidista.

El voto de la mujer, la gran novedad, fue decisivo para alcanzar una participación tan elevada, al menos en contextos donde no se solía ejercitar el sufragio con frecuencia. Aunque el único estudio que lo ha analizado a escala local señala una menor concurrencia de féminas respecto a los varones³⁵, lo cierto es que este fenómeno concordaba con el comportamiento de la mujer en otros países y resultaba normal, habida cuenta de que se incorporaba por vez primera un sector de la población que, en general, había permanecido al margen de la vida política. De hecho, las mujeres españolas podían ufanarse de un activismo político superior a las de otras naciones. Compárense estos datos de participación con los de las primeras elecciones generales con voto de la mujer en Estados Unidos (las presidenciales de 1920): allí la pobre concurrencia de electoras (solo votaron un tercio de estas) situó la tasa de abstención en el 51%³⁶.

Por lo que se refiere a los resultados, hay que señalar que la reconstrucción de los mismos ha sido especialmente complicada. Primero porque no siempre las fuentes oficiales y la prensa nacional ofrecieron los datos completos de todas las provincias, quizás porque las elecciones se repitieron en un centenar de municipios durante el mes de mayo. Y, segundo, por la confusa etiqueta política de los concejales. No obstante, combinando esas fuentes con los datos del Anuario de 1934 y los desglosados en la prensa provincial, se han obtenido estos resultados.

³⁵ GARCÍA-SANZ, *El voto femenino*, pág. 257.

³⁶ Ese fenómeno ha sido constatado en Estados Unidos por BAXTER, Sandra y LANSING, Marjorie, *Women and politics*, Michigan, University, 1983, y JABLONSKY, Thomas, «Female Opposition. The Anti-Suffrage Campaign», en: BAKER, Jean (ed.), *Votes for women*, New York-Oxford, OUP, 2002; en Francia por MOSSUZ-LAVAU, Janine, «Les électrices françaises de 1945 à 1993», en *Vingtième Siècle revue d'histoire*, 42 (1994), págs. 67-75; y en Italia por ROSSI-DORIA, Anna, *Diventare cittadine*, Florencia, Giunti, 1996.

TABLA II. NÚMERO DE CONCEJALES OBTENIDO POR REGIONES Y ÁMBITO IDEOLÓGICO

Regiones en 1933	Mun. con elección	Votantes (%)	Obreristas	Repub. Gubern.	Repub. Oposición	Derechas	Indefin.
Andalucía	70	65,6%	217	119	181	68	2
Aragón	478	56,5%	275	1.044	1.214	492	236
Asturias	18	69,3%	14	16	115	16	5
Baleares	17	76,3%	1	24	18	119	2
Canarias	30	56,4%	45	50	189	22	17
Castilla la N.	443	76,8%	437	358	1.439	756	184
Castilla la V.	739	67,3%	391	779	1.325	2.229	104
Extremadura	38	71,5%	138	41	68	43	3
Galicia	28	53,1%	26	179	105	38	13
León	373	67,4%	385	451	643	1.043	192
Murcia	30	74,1%	41	105	113	21	11
Navarra	148	68,2%	60	37	65	887	4
Valencia	108	69,6%	69	217	396	131	11
Vascongadas	133	71,8%	10	40	23	910	46
ESPAÑA	2.653	66,8%	2.109	3.460	5.894	6.775	830

Obreristas: socialistas, comunistas, obreros indep.

Repub. Gubernamentales: radicales socialistas, Acción Republicana, republicanos gallegos, agrarios de izquierda, indep. gubernamentales.

Repub. de Oposición: radicales, rep. conservadores, progresistas, liberales demócratas, Al Servicio de la República, Izquierda Radical-Socialista, social-revolucionarios, federales, rep. agrarios, rep. indep. de oposición, Bloque Agrario Campesino, «albistas», galleguistas, ANV.

Derechas: Agrarios, Acción Popular y CEDA, tradicionalistas, monárquicos, PNV, «marchistas», católicos, indep. de derecha.

Fuente: Datos elaborados a partir de: *AEE*, 1934; *AHN* (Gobernación), serie A, leg. 31; *ABC*, *Ahora*, *El Debate*, *El Socialista*, *El Sol* y *Heraldo de Madrid*, 25-IV a 5-V-1933. Además, valiéndonos de los fondos de la Hemeroteca Nacional y de la Municipal de Madrid, hemos utilizado, al menos, un medio de prensa provincial o regional por provincia que, por obvias razones de espacio, no consignamos.

Si utilizamos las categorías que usó el gobierno, los partidos y la prensa de entonces para agrupar a los concejales y explicitar el sentido político de la consulta, podemos concluir que fueron elegidos 5.540 adictos al gobierno y 12.698 contrarios (incluyendo los 29 del PCE). En realidad, estas cifras no se apartan en demasía de los datos que ofreció el ejecutivo a la prensa referentes al 83% de las corporaciones (5.048 gubernamentales, 4.206 republicanos de oposición y 4.954 de derechas), y que han sido los más utilizados por la historiografía especializada. O de los que obraban en manos de Gobernación en la mañana del 27 de abril, estos

no conocidos, cuando ya se había recontado el resultado del 90% de los municipios (5.496 del gobierno, 4.713 republicanos de oposición, 5.394 de derechas).

Las divergencias de los resultados oficiales con los nuestros devienen de la manera un tanto capciosa de clasificar políticamente a los concejales por parte tanto de Gobernación como de los Gobiernos Civiles. En el recuento utilizaron como categoría aparte la etiqueta «otros republicanos», en la que englobaron a más de 600 concejales entre liberales demócratas, «blasquistas» del PURA, republicanos de derecha, republicanos agrarios y republicanos independientes que habían concurrido unidos a radicales y «mauristas», y que, por tanto, deberían haberse incluido en la categoría de «republicanos de oposición». Aparte, se incluyeron como independientes o indefinidos otros cientos de ediles que habían luchado en candidaturas republicanas antiministeriales. Por otro lado, a las derechas se les restó bastante más de un millar de ediles que fueron incluidos en el cupo de varios, «otros», independientes e indefinidos, aún habiendo concurrido abiertamente con sus siglas. Esto ocurrió con organizaciones completas de la CEDA (las de Alicante, Baleares, Las Palmas, Segovia, Valencia) y de los monárquicos (Guadalajara, Santander), con los católicos independientes de las provincias vascas y Navarra, y con una cantidad sensible de independientes de derecha que, con esa etiqueta, se eligieron de forma diseminada por toda España. Además, el gobierno contó por separado los concejales de Acción Popular y de las organizaciones provinciales adheridas a la CEDA, que por entonces ya operaba como tal, y por eso no pudo apreciar la verdadera fuerza de la organización católica³⁷.

De todas formas, el valor de los bloques resulta muy relativo porque las alianzas electorales no se guiaron en muchos municipios por las afinidades que se desprenden de la clasificación oficial. Lo más importante de las cifras es que nos sirven para ponderar la fuerza de los partidos, aunque el carácter parcial de estos comicios pueda desdibujar un tanto el análisis.

En los días siguientes a las elecciones, los dirigentes de las oposiciones celebraron el resultado como un triunfo propio y una derrota de los partidos gubernamentales, pronosticando el fin de la coalición que llevaba año y medio en el poder. Por el contrario, Azaña y los ministros presentaron los resultados como un éxito para la consolidación de la República y como un triunfo de sus propios partidos, que habían obtenido miles de concejales en zonas que hasta entonces les habían estado completamente vedadas por el caciquismo monárquico³⁸. Desde luego, el hecho de que gobierno y oposiciones interpre-

³⁷ Los resultados oficiales y las categorías utilizadas, en AHN (Gobernación), serie A, leg. 31, exp. 1.

³⁸ *ABC*, *El Debate* y *El Sol*, 25-IV-1933; y *El Socialista*, 25 a 27-IV-1933. La elección sería objeto de debate parlamentario los días siguientes. Sobre todo, vid. *DSC*, 25-IV-1933, 12395-12416.

taran el resultado de estos comicios locales en clave nacional, aún cuando fuese en función de sus propios intereses, era una evidencia más del grado de politización que habían llegado a alcanzar. Recuérdese que el momento político era especialmente adecuado para que esto ocurriera: la mayoría parlamentaria en que se apoyaba el gobierno parecía empezar a resquebrajarse, sobre todo por la división de los radical-socialistas; y las derechas no republicanas, cada vez mejor organizadas, estaban canalizando el descontento social en muchos lugares del país por la aplicación de la nueva legislación laboral y por la posibilidad, cada vez más cercana, de que el parlamento aprobara una ley de Confesiones que cuestionase la continuidad de la enseñanza privada católica³⁹.

TABLA III. CONCEJALES OBTENIDOS POR LAS FUERZAS POLÍTICAS

Obrer.	PSOE	2.028	Repub. Gub.	PRRS	1.882	Repub. Opos.	PRR	3.326	Derech.	CEDA	2.691
	PCE	29		AR	1.363		PRC	1.599		Agrs.	2.108
	Sindic.	3		PRG	149		PRP	173		Trad.	831
	Indep.	49		Agr.Iz.	8		PRLD	161		PNV	568
	<i>Total</i>	<i>2.109</i>		Indep.	58		R.Agr.	63		Catól.	335
				<i>Total</i>	<i>3.460</i>		Fed.	53		Mon.	81
							ASR	22		March.	46
							BAC	21		Indep.	115
							IRS	15		<i>Total</i>	<i>6.775</i>
							Reg.	4			
							SRI	2			
							Albist.	2			
							Indep.	453			
							<i>Total</i>	<i>5.894</i>			

Fuente: Datos elaborados a partir de: Vid. Tabla II (también para abreviaturas).

Las cifras solo nos ilustran acerca de un hecho evidente: los partidos gubernamentales, los que tenían mayoría en las Cortes, no la obtuvieron en esta

³⁹ Conflictos socio-laborales en el campo, en MACARRO, *Socialismo*, págs. 149-189, y REY REGUILLO, *Paisanos*, págs. 147-214. La ley de confesiones y la movilización de los católicos, en ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel, *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República española (1931-1936)*, Madrid, CEPC, 2002, págs. 238-270.

elección parcial. Pero más allá de eso, ¿pueden considerarse las cifras un triunfo moral del gobierno o una victoria absoluta de las oposiciones? La respuesta dependerá de cuál sea el episodio electoral que tomemos como referencia para la comparación. Si cotejamos los resultados de 1933 con los que se obtuvieron en abril de 1931 en las mismas zonas, criterio que defendió el gobierno y los partidos de izquierda, puede constatarse una masiva «republicanización» (entiéndase como aceptación positiva del nuevo régimen por parte de electores y ediles). Pero esto, no siendo cosa baladí, tampoco ayuda a conocer del todo el sentido político de la consulta. Porque en abril de 1931 se eligieron en estas zonas una mayoría de monárquicos, pero sin significación política, y otra porción numéricamente importante de concejales que pertenecían a las distintas fracciones conservadoras y liberales. Y no puede olvidarse que estas fuerzas políticas, como tales, desaparecieron y no volvieron a concurrir a otros comicios, dejando el campo libre a republicanos, socialistas y a fuerzas de derecha de nueva creación. Algunos autores sostienen que las elecciones de abril significaron, en realidad, un fracaso de los agrarios a los que hay que considerar como herederos directos de las organizaciones monárquicas⁴⁰. Pero esta tesis tiene algunos inconvenientes. A excepción del PSOE y del PCE, todas las fuerzas políticas absorbieron secciones locales de las fracciones conservadoras y liberales antes de la proclamación de la República. De hecho, aunque pueda resultar sorprendente, los mejores resultados de la izquierda republicana se obtuvieron en las zonas donde heredaron directamente maquinarias monárquicas: caso de regiones enteras como Aragón, Galicia o Murcia, o provincias como Almería, Ávila, Castellón, Guadalajara, Logroño, Segovia y Zamora. También los radicales debieron parte del éxito alcanzado a los esfuerzos de Lerroux por atraer al máximo de antiguos monárquicos que desearan colaborar con la República⁴¹. De ese modo, ningún partido podía lamentar una derrota: todos ganaron terreno al ocupar un espacio que la desaparición de las formaciones dinásticas había dejado vacío.

Lo curioso es que este espacio no había sido ocupado por republicanos y socialistas en abril de 1933 sino ya en 1931, poco después de la proclamación de la República. Como hemos visto, muchas organizaciones locales conservadoras, liberales o independientes de los pueblos del artículo 29 ya habían comenzado a integrarse en los partidos republicanos en un proceso que dio comienzo el mismo 14 de abril de 1931. De hecho, la mayoría de estas organizaciones llegaron a colaborar, ayudando a una u otra candidatura republicana o republicano-socialista, en el arrollador triunfo que obtuvieron el PSOE, los radicales y la izquierda republicana en los comicios generales de junio de 1931. En realidad, la «republicanización» de estos ayuntamientos había sido,

⁴⁰ ESPÍN, «Crisis de gobierno», págs. 99-101.

⁴¹ Ejemplos, en la bibliografía de la nota 7.

aún sin elecciones, tan intensa como la de los municipios que se renovaron en los comicios de mayo de 1931. Hasta el punto que apenas si quedaron concejales que mantuvieran una significación monárquica. Precisamente por eso, no se puede justificar el triunfo de las derechas y de los republicanos de oposición apelando al argumento de que la mayoría de los municipios en que se celebraron comicios en abril de 1933 estaban situados en provincias de matiz conservador. Porque, exceptuando las circunscripciones donde la derecha ya había triunfado como tal en 1931 (las vascas, Navarra, Burgos, Palencia, Cuenca y Segovia)⁴², las demás habían dado la victoria a candidaturas de izquierda y centro-izquierda, y los municipios del artículo 29 las habían votado mayoritariamente⁴³.

Para entender bien los resultados de las elecciones de abril de 1933 hay que tomar como referencia la composición de aquellos ayuntamientos justo antes de su disolución, en diciembre de 1932. De las provincias en las que se ha logrado obtener esa información puede inferirse que la consulta de abril no trajo cambios revolucionarios en la correlación de fuerzas que ya existía previamente, pero sí introdujo algunas correcciones: la reducción del número de concejales independientes o indefinidos en beneficio de todos los partidos; el leve crecimiento de la izquierda republicana allí donde su condición de gubernamental facilitó la absorción de independientes, pero retroceso también en otros lugares donde competían directamente con el Partido Radical; cierto descenso de los republicanos moderados causado por el hundimiento en varias provincias de la Derecha Liberal Republicana, y cuyos beneficiarios no fueron radicales y «mauristas» sino las derechas; la aparición de un importante contingente de concejales «cedistas» y agrarios cuando estas opciones habían estado ausentes de la mayoría de estos ayuntamientos entre 1931 y 1933; y el aumento apreciable, aunque discontinuo, del número de concejales socialistas⁴⁴.

⁴² TUSELL, Javier, *Las Constituyentes de 1931*, Madrid, CIS, 1982.

⁴³ De hecho, esto ya era conocido, como indica la respuesta que recibió Maciá cuando este, en la línea del gobierno, afirmó que los resultados habían sido un éxito. Un periodista le contestó que entre los concejales del artículo 29 ya había tantos republicanos y socialistas como entre los elegidos tras la consulta. Vid. *ABC* y *La Vanguardia*, 26-IV-1933.

⁴⁴ Aunque los socialistas consiguieron obtener ediles en muchos sitios donde nunca antes habían tenido representación, y por ello el saldo final les fue positivo, no obstante fueron derrotados en la mayoría amplia de los escasos municipios donde triunfaron en abril de 1931 tras aplicarse el artículo 29: Campo de Mirra (Alicante), Viator (Almería), Foradada de Toscar (Huesca), Benuza (León), Rabanera (Logroño), Arganda y Rivas-Vaciamadrid (Madrid), Berbinzana (Navarra), Mora (Toledo), etcétera. Vid. *ABC*, *El Sol*, *Diario de Alicante*, *Crónica Meridional* y *Diario de León*, 25-IV-33; y *El Socialista* y *Diario de Huesca*, 26-IV-33.

TABLA IV. GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CONCEJALES POR ÁMBITO IDEOLÓGICO, DIC. 1932 - ABR. 1933*

Provincias	Obreristas	Rep. Gubern.	Rep. Oposic.	Derechas	Indefinidos
Álava	+2	0	-13	+149	-126
Alicante	+7	+7	-14	+9	-4
Almería	+5	-1	-1	+8	+2
Guipúzcoa	0	0	+12	+81	-85
Huesca	+21	+98	+71	+136	-307
León	+14	+17	-1	+225	-243
Logroño	+11	-85	+73	+146	-128
Madrid	+35	+9	+132	+22	-193
Málaga	+2	0	+11	-7	0
Murcia	+6	+9	-8	+9	-10
Navarra	+38	-28	-136	+626	-475
Teruel	+49	-197	-11	+152	-12
Total Parcial	+190	-171	+115	+1.556	-1.581

* La falta de correspondencia entre ganancias y pérdidas en la mayoría de las provincias se debe a la existencia de puestos vacantes en diciembre de 1932 que fueron cubiertos cuatro meses más tarde.

Fuente: Datos elaborados a partir de: Vid. Tabla II y AGA (Gobernación), leg. 8, 99, 119, 122, 162, 170, 207, 211 y 2417.

LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES

Aún con sus limitaciones, las elecciones de abril de 1933 supusieron un paso adelante en el proceso de modernización política del medio rural. El número de ayuntamientos en el que las elecciones habían sido un capítulo irrelevante por falta de competencia real, volvió a reducirse respecto a 1931 y, por consiguiente, la movilización del electorado aumentó o, simplemente, ocurrió, puesto que esas localidades no habían elegido su ayuntamiento por sufragio en abril de 1931. Este aumento fue apreciable en cuanto al contingente neto de electores gracias a la extensión del sufragio a la mujer. A pesar de su carácter parcial, esta consulta local fue la más reñida e imprevisible que, en el contexto de la España rural, se había verificado hasta entonces.

Otro elemento evidente de modernidad devino de la politización, esto es, de la marginación de su carácter administrativo. Como hemos visto, la mayoría abrumadora de los candidatos a concejal asumió una significación política al adherirse a un partido o a una plataforma ideológica en detrimento de los independientes o indefinidos, cuyo número se redujo drásticamente respecto a 1931. Lo que significó que los partidos habían ganado terreno como estructuras de poder permanentes, algo que debía permitirles, poco a poco, canalizar los intereses

y demandas locales en detrimento del papel de intermediación que habían ejercido tradicionalmente los gobernadores civiles. Precisamente fue este hecho, junto con la neutralidad del gobierno de Azaña, lo que propició que los partidos de la oposición obtuvieran muchos más ediles que los del gobierno, algo poco común hasta entonces en España y que debe verse, en ese contexto, como otro rasgo claro de democratización de la política local. Aún con las distorsiones que pudo introducir en algunas provincias la falta de competencia y la violencia, las elecciones municipales de abril de 1933 consolidaron el papel del cuerpo electoral como árbitro y dispensador del poder local. Junto con las locales catalanas de 1934, serían la última experiencia de esta clase hasta 1979.

Los resultados globales de unas elecciones municipales son la suma de múltiples microcosmos políticos, tantos como ayuntamientos en disputa, con correlaciones de fuerzas diversas y en los que intervienen múltiples factores locales, pero también regionales y nacionales. No podemos perder de vista que los pueblos no eran mundos aislados, ajenos a contextos e intereses más amplios. En ese sentido, es lógico que sea esencial analizar el sentido político, a escala nacional, de esas consultas. Por lo que se refiere a la de abril de 1933, no abundaron los análisis reflexivos y, por tanto, las interpretaciones complejas y sugerentes. La única excepción fue la de Azaña, que vertió en sus diarios una versión mucho más acabada de la que entonces transmitió a la prensa y que poco tenía que ver con la que caricaturizó la oposición a partir de la desafortunada apelación a los «burgos podridos».

En primer lugar, Azaña dejó clara su disconformidad con que el electorado que votó en estas elecciones, solo un 10% del total, fuera una muestra representativa de la opinión pública del país. Con lo cual no aceptaba, con fundamento, la tesis del «plebiscito» que sostenían las oposiciones. Pero el entonces presidente del gobierno afirmaba más. Incluso si la consulta hubiera sido más amplia, una parte sustancial de los municipios rurales del país tampoco hubiera podido representar, sin desvirtuarla, una muestra válida: «En estos pueblecitos nunca ha habido verdaderos partidos políticos... Y no se votaba». En su opinión, en abril de 1933 «ha habido elección, o apariencia de ella, pero lucha electoral, muy poca. Han resultado elegidos diez o doce mil concejales republicanos y socialistas. Muchos de estos republicanos acaso sean los mismos que anteriormente se llamaban monárquicos, liberales o conservadores y los que ahora se llaman *agrarios* son efectivamente los mismos monárquicos de antaño». Dicho esto, Azaña concluía que «no han ganado terreno las derechas, sino que lo han perdido»⁴⁵.

El análisis era agudo y estaba hecho con conocimiento de causa. Pero también era en exceso simplista en la medida en que no daba cuenta de la complejidad de aquella consulta. En favor de Azaña hay que decir que no atribuyó

⁴⁵ AZAÑA, *Diarios*, págs. 253-254.

el resultado a causalidades sociales y económicas, despreciando la capacidad del electorado de los pueblos de participar de manera consciente en el proceso político. En lo que a estos comicios respecta, no asoció analfabetismo con caciquismo y voto a la derecha. Azaña era consciente de que el analfabetismo no había sido un obstáculo para que en muchos municipios su vecindario votara a los socialistas o a la izquierda republicana. Y porque las zonas rurales afectadas por la elección eran precisamente las más alfabetizadas del país, una realidad tangible en toda la Submeseta Norte, en las regiones del Cantábrico y, con un porcentaje todavía destacable, en Aragón, Baleares y las provincias de Guadalajara, Madrid y Valencia⁴⁶. El análisis de Azaña se basaba, pues, en causalidades sobre todo políticas, definidas por la implantación de los partidos en cada una de las localidades del país.

Pero el diagnóstico del entonces presidente del Consejo no tenía en cuenta una serie de aspectos para comprender la importancia de esa consulta. Si desde un plano estrictamente electoral, la democracia viene definida por un progresivo aumento de la oferta de opciones políticas, de la competencia por el voto y de la movilización del electorado, esta consulta constituyó un paso más en relación a las municipales de abril de 1931, hasta entonces las más competidas en las zonas rurales. Que las oposiciones llegaran a acaparar cerca del 70 por ciento de los puestos a concejal indica que en una mayoría de las localidades donde el electorado se movilizó, votó contra los partidos gubernamentales. Esto, en un país en el que el ejecutivo no solía perder elecciones incluso cuando no las intervenía, era toda una novedad. Más aún, era un hecho reseñable que en la mayoría de los lugares donde la elección fue un simple trámite, porque se presentaron tantos candidatos como puestos a cubrir, sus concejales se adhiriesen a los partidos de la oposición, de los que no podían esperar incentivos materiales a corto plazo. Esto indica que la politización de las elecciones y su consecuencia más notoria, la reducción del número de ediles no adscritos a uno u otro partido, tuvo lugar en un ambiente generalmente adverso para la coalición gobernante. Eso sí, esto hubiera sido más difícil que ocurriera si el gobierno no hubiera dejado actuar en libertad a partidos y electores.

Por otra parte, ese ambiente adverso lo confirma otro hecho importante. Aunque el resultado señalaba que la «republicanización» del campo estaba siendo un éxito (puesto que, aún con diferentes matices políticos, una gran mayoría de ediles se declaró republicana), los partidos republicanos de oposición, en cuanto que aportaron un número de ediles mayor que los gubernamentales, fueron por vez primera los agentes principales de esa «republicanización» y, por tanto, a los que aprovechó más. Peor augurio para el gobierno

⁴⁶ Estos datos de TUSELL, Javier, *Las elecciones del Frente Popular en España*, Madrid, Edicusa, 1971, vol. 2, págs. 209-210, diluyen un tanto la relación entre nivel cultural y apatía política.

era el resultado obtenido por las derechas. Ya vimos como era una falacia considerar a los elementos «cedistas» y agrarios como simples herederos de los partidos monárquicos porque, como aceptaba el propio Azaña, los partidos republicanos habían absorbido también una parte sustancial de las antiguas organizaciones dinásticas. Además, en 1931 los partidos Conservador y Liberal estaban fraccionados, y en algunos lugares habían quedado desarticulados tras siete años y medio de Monarquía autoritaria. El hecho de que todas las facciones dinásticas representaran conjuntamente bastante menos de la mitad de los ediles monárquicos elegidos por el artículo 29 era todo un síntoma de su pérdida de influencia en el mundo rural. Por otra parte, aunque los niveles de competencia electoral habían ido aumentando progresivamente entre 1909 y 1922, no existe parangón entre la labor de movilización que llevaron a cabo los partidos dinásticos y las derechas durante la Segunda República, obviamente a favor de las segundas. De modo que el modelo de partido articulado por la CEDA, abierto a los métodos de organización y movilización típicos de la «política de masas», y el activismo ideológico de sus militantes y simpatizantes poco tenían que ver con la organización y el tipo de apoyos de los partidos dinásticos⁴⁷. Además, «el avance de las derechas», que el mismo Azaña recogió en otra parte de sus diarios⁴⁸, difícilmente podía negarse a la luz de los resultados. Si en las municipales de mayo de 1931 la derecha no republicana había sido barrida y en las Constituyentes de junio de ese año había quedado confinada en media docena de provincias del norte, ahora era el bloque que obtenía mayor número de concejales. La limitación del censo consultado y la desigualdad del avance en unas provincias respecto a otras no ocultaban, sin embargo, que en prácticamente todas partes, incluso donde en 1931 las derechas no estaban siquiera organizadas, la presencia de «cedistas» y agrarios se hacía perceptible. Era más: en un año como 1933, en donde la crisis económica agravó la confrontación socio-laboral en muchos pueblos y la discusión de la ley de confesiones y congregaciones religiosas exacerbaba la movilización de los católicos, la aparición de cerca de siete mil ediles que eran partidarios abiertos de revisar la Constitución de 1931 era un síntoma evidente de que el consenso republicano-socialista no había sido suficientemente integrador y de que existía una importante protesta conservadora contra el desarrollo legislativo que promovían desde el poder socialistas y republicanos de izquierda.

De modo que los comicios de abril de 1933 resultaron una etapa más en el proceso que condujo a los resultados electorales de noviembre de ese año,

⁴⁷ Esto puede comprobarse cotejando el análisis que hace de los partidos dinásticos TUSSELL, *Oligarquía y caciquismo*, págs. 341-357, con el que realiza sobre la derecha católica ARRANZ, Luis, «Modelos de partido», en: JULIÁ, Santos, *Política en la Segunda República*, Madrid, Marcial Pons, 1995, págs. 91-96.

⁴⁸ AZAÑA, *Diarios*, pág. 250.

favorables a los radicales y a la CEDA. Hicieron visible el giro a la derecha de la opinión pública, que había comenzado a fraguarse en plena campaña revisionista, a finales de 1931, cuando los agrarios triunfaron en la última elección parcial de diputados, y se confirmó con el ascenso de la *Lliga* en Cataluña en noviembre de 1932. Los comicios de abril de 1933 procuraron a las derechas las mayorías en una importante cantidad de ayuntamientos, sobre todo de las dos Castillas, León o Navarra, que a partir de entonces actuarían de pilares sobre los que se articularon los triunfos en las elecciones al Tribunal de Garantías Constitucionales y en las generales de ese año. Tras conocer los resultados, Azaña ya percibió que la movilización llevada a cabo por «cedistas» y agrarios era una realidad que comenzaba a dar sus frutos y profetizó que a partir de entonces: «en las elecciones que vayan celebrándose, el esfuerzo de las derechas será cada vez mayor, y en las de Cortes marcará su punto más alto»⁴⁹.

Recibido: 22-09-2010

Aceptado: 28-01-2011

⁴⁹ AZAÑA, *Diarios*, pág. 254.